

VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDAS EN

INFORMES DURANTE EL AÑO 2021

ALCALDIA DE
SANTA TECLA

SANTA TECLA, MARZO DE 2023

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

INDICE DEL CONTENIDO

	PAG Nº
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	3
III. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	5
IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	5
V. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.	5
VI. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	6
VII. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS.....	7
RECOMENDACIONES CUMPLIDAS.....	7
VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS.	7
IX. RECOMENDACIONES GENERALES DE AUDITORÍA.....	54
X. CONCLUSIONES.....	54
XI. PARRAFO ACLARATORIO	55
ANEXO No.1 RECOMENDACIONES CUMPLIDAS.....	56
ANEXO No. 2 ESTADO DE RECOMENDACIONES POR INFORMES DE AUDITORÍA.	59
ANEXO No. 3 ESTADO DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD.....	61

ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

Hemos efectuado Examen Especial de seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en informes durante el año 2021, con el objeto de verificar la implementación de las recomendaciones; en cumplimiento al plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, con base a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de La República, con la finalidad de emitir un informe con los resultados determinados. Por las recomendaciones no cumplidas elaboramos el hallazgo de auditoría, conforme al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Auditoría interna actuó de conformidad al Artículo 30 numerales 4, 5 y 6 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, que establece lo siguiente: “Art. 30.- La auditoría gubernamental podrá examinar y evaluar en las entidades y organismos del sector público: numeral 4) La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; 5) La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; 6) Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.”

Como resultado del presente examen, asimismo; con el seguimiento realizado por la administración, les permitió dar cumplimiento a 20 recomendaciones de 70, quedando 50 en condición de incumplidas, por estas últimas desarrollamos el hallazgo, presentamos un resumen:

ENTIDAD AUDITORA	RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A:	NÚMERO DE INFORMES	RECOMENDACIONES PARA EL PRESENTE SEGUIMIENTO	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS
AUDITORÍA INTERNA	CONTROL INTERNO	12	70	20	50
	TOTALES	12	70	20	50

II. EFECTUAMOS SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES DE LOS INFORMES INDICADOS A CONTINUACIÓN:

Un resumen del resultado del seguimiento por informe se presenta en Anexo No.2 y por área de responsabilidad en Anexo No. 3

INFORME 1. [REDACTED] A LOS MÓDULOS [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED]

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

INFORME 12. EXAMEN ESPECIAL AL [REDACTED]
[REDACTED]. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2021

INFORME 13. EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA [REDACTED]
[REDACTED] DE VALOR DE \$1.00 Y \$0.50 CTVS., [REDACTED] POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2021.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Realizar Examen Especial de seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en informes durante el año 2021, con el objeto de verificar la implementación de las recomendaciones, en cumplimiento al plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, con base a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, con la finalidad de emitir un informe con los resultados determinados; por las recomendaciones no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoría, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Realizar el Seguimiento de 12 informes de auditoría interna emitidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y comprobar el cumplimiento de las recomendaciones.
2. Efectuar el análisis de las respuestas recibidas de la administración y determinar si están cumplidas las recomendaciones de auditoría contenidas en los informes objeto de seguimiento.
3. Emitir un informe de auditoría del seguimiento, conforme a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG y su reglamento, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, con el objeto de cumplir la normativa y mejorar el control interno de la municipalidad.

V. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El Examen Especial de seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en informes durante el año 2021, se realiza en cumplimiento al plan anual de trabajo, las Normas de Auditoría

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Se enfoca sobre la verificación del cumplimiento o implementación de las recomendaciones relacionadas con:

- a) Sistema de Control interno.
- b) Cumplimiento de normas y reglamentos aplicables.

La finalidad del informe será ayudar a mejorar el funcionamiento del control interno; a los funcionarios y empleados en su administración y gestión operativa, logrando generar información fidedigna para la toma de decisiones y transparencia.

VI. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

El auditor aplicó métodos prácticos de investigación para obtener la evidencia necesaria, suficiente, competente, relevante y oportuna, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría programados, que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría (en caso de encontrarse) sobre una base objetiva y real, para lo cual se podrá utilizar técnicas como pueden ser: A) Por La forma de obtener evidencia: verbales, oculares, documentales, físicas y escritas. B) por el tipo de pruebas: de Cumplimiento y sustantivas enfocadas en lo siguiente: 1.) Revisión Selectiva, 2.)Rastreo, 3.)Observación, 4.)Comparación, 5.)Cálculo, 6.)Comprobación, 7.)Inspección, 8.)Tabulación y otra que se considere necesaria por el auditor, lo cual será comunicado el encargado de auditoría.

Para esta auditoría procedimos a realizar lo siguiente:

1. Elaborar listado de informes de Auditoría Interna emitidos en año 2021.
2. Identificar las recomendaciones y elaborar los requerimientos de información que demuestren la implementación de estas, por parte de las unidades involucradas.
3. Efectuar el análisis de las respuestas recibidas de la administración y determinar el estado en que se encuentran las condiciones reportables que dieron origen a las recomendaciones de auditoría contenidas en los informes objeto de seguimiento.
4. Elaborar informe de Examen Especial de auditoría del seguimiento, conforme a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG y su reglamento, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

VII. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS.

Las acciones correctivas que ejecutó la administración como resultado del presente examen, les permitieron dar cumplimiento a 20 recomendaciones de 70, quedando 50, incumplidas, según resumen siguiente:

ENTIDAD AUDITORA	RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A:	NÚMERO DE INFORMES	RECOMENDACIONES PARA EL PRESENTE SEGUIMIENTO	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS
AUDITORÍA INTERNA	CONTROL INTERNO	13	70	20	50
	TOTALES	13	70	20	50

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS.

El detalle de las recomendaciones cumplidas por informe, las presentamos en Anexo No. 1

VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS.

1. RECOMENDACIONES EN INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2021, NO FUERON CUMPLIDAS.

CONDICIÓN.

Hemos efectuado seguimiento a los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna durante el año 2021, y como resultado determinamos que no fueron cumplidas 51 recomendaciones parte de las unidades organizativas relacionadas, según lo siguiente:

INFORME 1. AUDITORÍA A LOS [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED]; PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ÁREA 1.TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL.

No. 1 CARENCIA DE LOS DIAGRAMAS DE FLUJO O [REDACTED].

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Unidad de [REDACTED], procedan a recopilar y/o elaborar los diagramas o algoritmos de los [REDACTED], a efectos de asegurarse que en los códigos de programas que integran los [REDACTED] se hayan incluido los procedimientos originales de las actividades objeto de mecanización, permitiendo además, disponer de información documental para identificar, validar y evaluar los procesos aplicados en las actividades sistematizadas.
- Se recomienda a la [REDACTED], dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante memorando REF [REDACTED] 25/2023 de fecha 15/02/2023 informó lo siguiente:

Según respuesta a memorándum [REDACTED]-221/2022 Con fecha 04/11/2022 se remitió la siguiente información:

A mayo 2021 no se encontraron diagramas o [REDACTED] de los [REDACTED] sin embargo, en el desarrollo de los nuevos [REDACTED] se ha incorporado la actividad de elaboración de procesos se adjunta ejemplo

Actualización a febrero 2023

El desarrollo de los nuevos [REDACTED] incorpora la actividad de elaboración de procesos.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos analizado la respuesta de la [REDACTED] y según la documentación presentada para los nuevos [REDACTED] se implementa la recomendación, sin embargo; en los [REDACTED] anteriores no encontramos que esté superada la deficiencia.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

No. 3 CARECEN PROCEDIMIENTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA GESTIÓN OPERATIVA DE [REDACTED].

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la [REDACTED], procedan a elaborar las políticas y procedimientos para la gestión operativa de los sistemas informáticos; en donde quede establecido los procesos para efectuar correcciones, modificaciones, o eliminaciones de registros en las bases de datos procesados, asimismo; el procedimiento para identificar y dar de alta o baja a usuarios de los sistemas. Los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal, contribuyendo de esta forma con el cumplimiento del control interno de la municipalidad.
- Se recomienda a la [REDACTED], dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante memorando REF. [REDACTED] 25/2023 de fecha 15/02/2023 informó lo siguiente:

Según respuesta a memorándum [REDACTED] 221/2022 Con fecha 04/11/2022 se remitió la siguiente información:

A mayo 2021 no se encontraron documentación relacionada a este punto, se ha incorporado la creación y actualización de políticas en el plan operativo 2022.

Actualización a febrero 2023

Se han elaborado políticas de uso y asignación de [REDACTED] los cuales se enviaron en fecha martes 31 de enero 2023 y se encuentran en proceso de revisión por parte de [REDACTED]. Se adjunta memorándum.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Con base a la evidencia presentada, podemos concluir que la recomendación está en proceso de implementación.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

No. 4 NO HAY UNA POLÍTICA DE RESPALDO Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN EN UN SITIO REMOTO.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la [REDACTED] de la Información Municipal, procedan a gestionar los recursos necesarios que permitan la contratación de servicios de respaldo de datos en un sitio remoto.
- Se recomienda a [REDACTED] en las gestiones de requerimiento y obtención de los recursos, a efectos de dar cumplimiento a la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante memorando REF. [REDACTED] 25/2023 de fecha 15/02/2023 informó lo siguiente:

Según respuesta a memorándum [REDACTED]-221/2022 Con fecha 04/11/2022 se remitió la siguiente información:

A mayo 2021 no se encontró información sobre la recomendación de política de respaldo y resguardo de información en sitio remoto, sin embargo, con parte del plan operativo de la [REDACTED] 2022 está la creación del sitio de contingencia.

Actualización a febrero 2023

Se ha adecuado un espacio para el sitio de contingencia, y está en proceso de equipamiento, se instaló enlace de redundante [REDACTED] y se han realizado pruebas de [REDACTED] [REDACTED] en el plan de compras 2023 la adquisición de equipos para finalizar con la configuración.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Revisamos los comentarios y documentos anexos relacionados con planes de adquisiciones, lo cual indica que está en proceso de cumplimiento la recomendación.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

No. 5 FALTA ESTABLECER MEDIANTE UN DOCUMENTO, LA [REDACTED]
[REDACTED] PROCESADA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la [REDACTED] Municipal para en coordinación con las jefaturas que tienen asignados [REDACTED] de procesamiento de datos, procedan a informar por escrito a los [REDACTED] de dichos sistemas, respecto a las responsabilidades que tienen por la información procesada y almacenada en las bases de datos.
- Se recomienda a [REDACTED], dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante memorando REF. [REDACTED] 25/2023 de fecha 15/02/2023 informó lo siguiente:

Según respuesta a memorándum [REDACTED] 221/2022 Con fecha 04/11/2022 se remitió la siguiente información:

Se trabajará en la recomendación para notificar al usuario de los sistemas sobre la responsabilidad del procesamiento de datos en los [REDACTED] asignados. Se creará una política en el plan operativo 2023 de la [REDACTED].

Actualización a febrero 2023

Se incorpora como meta Operativa 09 en el POA 2023 se anexa preliminar pendiente de aprobación.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Revisamos los comentarios y documentos presentados por la [REDACTED] por lo cual concluimos que la recomendación está en proceso de cumplimiento.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

No. 6 INEXISTENCIA DE LICENCIAS DEL [REDACTED] PARA LOS EQUIPOS [REDACTED] EN OPERACIÓN.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a [REDACTED], procedan a gestionar los recursos necesarios que permitan la adquisición de [REDACTED] de la municipalidad.
- Se recomienda a la [REDACTED] en las gestiones de requerimiento y obtención de los recursos, a efectos de dar cumplimiento a la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante memorando REF. [REDACTED] 25/2023 de fecha 15/02/2023 informó lo siguiente:

Según respuesta a memorándum [REDACTED] 221/2022 Con fecha 04/11/2022 se remitió la siguiente información:

A mayo 2021 no se encontraron [REDACTED] para los equipos informáticos en operación, para subsanar la problemática se solicitó incorporar al presupuesto 2022 la compra [REDACTED], sin embargo, la propuesta no fue posible por ajustes presupuestarios, como medida adicional en la compra de nuevos equipos se requiere que estos cuenten con [REDACTED]

Actualización a febrero 2023

Se ha incorporado en el plan de compras 2023, el proceso para adquirir [REDACTED]. Se adjunta Plan de compras 2023

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo a los comentarios de la [REDACTED], la recomendación se encuentra en proceso de ejecución, no obstante se requiere que esté completamente implementada para poder darla por cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

No. 10 NIVELES DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y CALIDAD DE SERVICIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CALIFICADOS EN RANGO DE MODERADO.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a la [REDACTED], procedan a reunirse con las jefaturas que tienen asignados sistemas informáticos y con los usuarios de los mismos; a efecto que se realice una retroalimentación del funcionamiento y servicios que prestan los sistemas y se atiendan las sugerencias de mejoras.
- Se recomienda a la [REDACTED], dar seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante memorando REF. [REDACTED] 25/2023 de fecha 15/02/2023 informó lo siguiente:

Actualización a febrero 2023

Como parte de las responsabilidades de [REDACTED] a través del [REDACTED] está la actualización, creación y mejora de [REDACTED] por lo cual periódicamente se reciben solicitudes y se coordinan reuniones para dar seguimiento a los requerimientos.

Mediante memorando REF. [REDACTED] 56/2023 de fecha 27/03/2023 informó lo siguiente:

La [REDACTED] ha realizado diferentes reuniones con las jefaturas a cargo de los sistemas a fin de revisar mejoras en los sistemas, como evidencia de lo anterior se adjuntan convocatorias a reuniones.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No obstante los comentarios, la recomendación se refiere a que procedan a reunirse con todas las Dependencias municipales que tienen [REDACTED], y con los usuarios de los mismos; a efecto que se realice una retroalimentación del funcionamiento y servicios que prestan los sistemas y se atiendan las sugerencias de mejoras o cambios. Consideramos que parte de la evidencia Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

muestra que ha habido reuniones con algunas dependencias de la municipalidad, para tratar puntos específicos de mejora de algunos sistemas, por lo cual, la recomendación está en proceso de implementación.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

**No. 11 FALTA ESTABLECER EL [REDACTED]
[REDACTED]s DE LA MUNICIPALIDAD.**

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a [REDACTED] de la Información Municipal, elaborar un plan de acción para implementar un [REDACTED] en el marco de la normativa **COBIT**, Objetivos de Control para **Información y Tecnologías** Relacionadas (**COBIT, Control Objectives for Information and Related Technology**) lo cual permitirá cumplir con **El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público**, emitido por la **Corte de Cuentas de la República**, asimismo; permitirá optimizar los servicios **TICs** para beneficio de la municipalidad y los contribuyentes.
- Se recomienda a la [REDACTED] en las gestiones de requerimiento y obtención de los recursos, a efectos de dar cumplimiento a la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante memorando REF [REDACTED] 25/2023 de fecha 15/02/2023 informó lo siguiente:

Según respuesta a memorándum DG-221/2022 Con fecha 04/11/2022 se remitió la siguiente información:

A mayo 2021 no se encontró un [REDACTED] en la municipalidad por lo que en las metas operativas 2022 se incorporó la creación de 4 políticas relacionadas al control de información y recursos tecnológicos de la municipalidad

Actualización a febrero 2023

Se han elaborado políticas de uso y asignación de [REDACTED] los cuales se encuentran en proceso de revisión por parte [REDACTED]. Además, se ha incorporado

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

como meta del [REDACTED] la creación de la Política de responsabilidad del procesamiento de datos en los sistemas informáticos.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo a los comentarios de la administración, la recomendación se encuentra en proceso de ejecución, no obstante se requiere que esté completamente implementada para poder darla por cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

No. 12 DEFICIENCIAS EN PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y EMISIÓN DE RECIBOS ISAM-1 EN [REDACTED]

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a la [REDACTED] Municipal, para que en el [REDACTED] se active o incorpore el procedimiento de validación de pagado en las bases de datos simultáneamente con la emisión del recibo 1-ISAM.
- Se recomienda a [REDACTED], para que realicen una revisión de sistema de caja o colectoría instalado en la [REDACTED], a efecto de mejorar los tiempos de respuesta en el procesamiento de los cobros.
- Se recomienda a la [REDACTED], dar seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante memorando REF. [REDACTED] 25/2023 de fecha 15/02/2023 informó lo siguiente:

Según respuesta a memorándum [REDACTED]-224/2022 Con fecha 04/11/2022 se remitió la siguiente información:

A mayo 2021 no se encontró documentación respecto a implementación de la recomendación, sin embargo, se ha encontrado que en la pantalla del sistema si muestra una opción de “pagado”

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Ya que no se posee documentación al respecto se realizará una investigación con el [REDACTED] para verificar si lo encontrado corresponde a la recomendación

Actualización a febrero 2023

Con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta y minimizar los problemas de conectividad se realizaron las siguientes acciones:

- En agosto 2022 se [REDACTED] que estaba alojada en el servidor con [REDACTED] con capacidad de 35GB de RAM, 471 GB de almacenamiento y sistema operativo Windows server 2012 R2 al nuevo servidor con [REDACTED], con capacidad de 192 GB de RAM, 5.79 TB de almacenamiento y sistema operativo Windows server 2019.
- En septiembre 2022 se realizó un cambio de equipo de enlace de red [REDACTED] mejora del cableado estructurado [REDACTED].
- Se agregó como meta operativa número 4 en el POA 2023 del [REDACTED] con el procedimiento de validación de pagado en las bases de datos simultáneamente con la emisión del recibo 1-ISAM [REDACTED]

Mediante memorando REF. [REDACTED] 6/2023 de fecha 27/03/2023 informó lo siguiente:

Actualización a marzo 2023

Se elaboró como mecanismo de validación un módulo en el cual se visualizan las posibles inconsistencias entre los recibos emitidos por [REDACTED] [REDACTED]

Como [REDACTED] se han realizado las acciones enfocadas a mejorar los tiempos de respuesta, en este caso se han tomado las siguientes acciones:

1. Se realizó una actualización de [REDACTED] cual alm [REDACTED] incluyendo el [REDACTED] este nuevo servidor tiene mejores características físicas lo que permite a los [REDACTED] ejecutar sus tareas en menor tiempo y minimiza el riesgo de cuellos de botella por falta de terceros.
2. Se realizó mejora en cuanto al enlace de datos que conecta las oficinas de Cementerios con el edificio central, pasó de un enlace de 7MB a 10MB

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos revisado los comentarios y la evidencia presentada por [REDACTED], la metodología creada para el control de cajas y validación de recibos ISDEM emitidos, es una buena forma para disminuir los riesgos de pérdida de fondos; sin embargo, la recomendación requiere lo siguiente: “.. Se active o incorpore el procedimiento de validación de pagado simultáneamente con la emisión del recibo 1-ISAM [REDACTED]

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

[REDACTED]), específicamente se requiere que al momento de imprimir el recibo ISDEM, en ese momento de forma automática el sistema guarde los datos en la [REDACTED] permanente del [REDACTED] y no posteriormente como sucede en la actualidad, ya que los cajeros realizan el cobro, imprimen el recibo y posteriormente validan de pagado para que los datos se guarden permanentemente en la base de datos del sistema; por lo cual, consideramos que la recomendación está en procesos de implementación.

No recibimos comentarios del [REDACTED], no obstante de haberle efectuado el requerimiento en memorando REF UAI-011-2023.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

ÁREA 3. DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO.

No. 18 PROCEDIMIENTOS DEL [REDACTED] DEBEN SER AUTORIZADOS.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda al [REDACTED] para que en coordinación con la Unidad de [REDACTED] proceda a gestionar la aprobación e implementación de los manuales de procedimientos actualizados.
- Se recomienda a la [REDACTED], dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED].

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El [REDACTED] en memorando REF RG-150/2023 respondió: " En respuesta a lo anterior, hago de su conocimiento que se posee manual de procedimientos el cual este día fue remitido a la Unidad de Desarrollo Institucional para su debida aprobación."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

ÁREA 4. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA.

No. 19 CONTRIBUYENTES FICTICIOS REGISTRADOS EN BASE DE DATOS DE COBROS Y RECUPERACION DE MORA.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al [REDACTED] Vigente, elaborar un plan de acción para la depuración y saneamiento de la base de datos de Contribuyentes, debiendo someter a aprobación por parte del [REDACTED] todos los ajustes que pudiesen surgir e informar al [REDACTED] para los registros contables respectivos.
- Se recomienda a la [REDACTED], y [REDACTED], que al efectuar cambios o modificaciones a los sistemas informáticos, las pruebas de funcionalidad de estos deben efectuarse en las bases de datos de desarrollo o de pruebas del sistema.
- Se recomienda a la [REDACTED] dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El [REDACTED] en memorando REF [REDACTED] 32/03/2023 manifestó lo siguiente: Se levantará Plan de Acción en el segundo trimestre del año;.. Se ha considerado esta recomendación como válida y se le dará seguimiento, para cuanto tengamos la aprobación del [REDACTED]

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

No. 20 UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES, AYUDA A MEJORAR LAS GESTIONES DE RECUPERACIÓN.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda [REDACTED] para que en coordinación con los [REDACTED], elaboren y ejecuten un plan de acción para el saneamiento de la Cartera de Mora Contribuyentes de los rubros de establecimientos e inmuebles, con la finalidad de determinar los valores reales de recuperación.
- Se recomienda al [REDACTED] para que en coordinación con los [REDACTED], someter a aprobación por parte del [REDACTED], todos los ajustes que pudiesen surgir como resultado del saneamiento de la cartera de contribuyentes e informar al [REDACTED] para los registros contables respectivos.
- Se recomienda a la [REDACTED], dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El [REDACTED] en memorando REF [REDACTED] 32/03/2023 manifestó lo siguiente: "Se levantará Plan de Acción para el segundo trimestre del año 2023 ...como [REDACTED] daremos seguimiento oportuno una vez finalizado la depuración la aprobación del Concejo para realizar los ajustes pertinentes"

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

No. 21 CARENCIA DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACION DE MORA DEBIDAMENTE APROBADO.

RECOMENDACIONES:

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

- Se recomienda al [REDACTED], para que en [REDACTED] procedan a elaborar y tramitar la aprobación e implementación de los manuales de procedimientos para las gestiones de cobranza y recuperación de mora.
- Se recomienda a la [REDACTED], dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El [REDACTED] en memorando REF [REDACTED] 32/03/2023 manifestó lo siguiente: "Se elaborará manual de procedimiento en abril 2023."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

AREA 5. DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

No. 23 CARENCIA UN MANUAL DE PROCEDIMIENTO AUTORIZADO E IMPLEMENTADO PARA LAS CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda al [REDACTED], para que en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional, procedan a elaborar y gestionar la autorización del procedimiento de cajas de tesorería, a fin de contribuir con el cumplimiento del control interno de la municipalidad.
- Se recomienda a la [REDACTED] dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Responsable del cumplimiento [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

No recibimos comentarios de la administración sobre esta recomendación.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

La administración no ha presentado la documentación probatoria que nos permitiera comprobar el cumplimiento de la recomendación, el estado de ésta se tiene por no cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

AREA 6. [REDACTED].

No. 24 BASE DE DATOS DE USUARIOS DE MERCADOS NO ESTÁ INTEGRADA A LA BASE DE REGISTRO TRIBUTARIO.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a [REDACTED], para que en [REDACTED] [REDACTED] a, y [REDACTED] elaboren y ejecuten un plan de acción, mediante el cual se definan los procesos que permitan realizar la integración de los datos de los usuarios de mercados en la base de [REDACTED] a efecto de disponer de información integral de los contribuyentes.
- Se recomienda a la [REDACTED], dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento [REDACTED].

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios y documentos emitidos por [REDACTED] en noviembre de 2022 mediante referencia [REDACTED] 216-11-2022 de fecha 04-11-2022

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Retomamos los comentarios vertidos por la [REDACTED] en memorando [REDACTED]-216-11-2022, en el cual menciona una serie de actividades siendo estas: "1. Trabajo en conjunto con la [REDACTED]

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

██████████ un proyecto en el cual se cree un ██████████ en el que se ingresará la data que actualmente se tiene y se incorporarían puestos fijos, temporales, y las licencias transitorias; 2- reunión con el ██████████, 3.- visita realizada al ██████████ por parte de la ██████████ en la cual realizaron levantamiento de censo de los puestos fijos y licencias transitorias. 4- Están a la espera del informe final por parte de ██████████ ██████████ para dar seguimiento a las recomendaciones y así elaborar un plan de trabajo para mejorar la gestión de cobros en los mercados”

Con base a los comentarios de la administración, la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

AREA 7. GERENCIA DE CEMENTERIOS.

No. 25 BASE DE DATOS DE LOS DEUDOS DE ██████████ NO ESTÁ INTEGRADA A LA BASE DE REGISTRO TRIBUTARIO.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a la ██████████, para que en ██████████ ██████████, y la ██████████, elaboren y ejecuten un plan de acción que permita efectuar la integración de datos de los deudos de cementerios con las bases de datos de ██████████, a efecto de no tener información dispersa.
- Se recomienda a la ██████████, dar el seguimiento correspondiente a efectos que se cumpla la presente recomendación.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento: ██████████

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

██████████ mediante memorando remitido a ██████████-093/2022 de fecha 10-11-2022, emitió el comentario siguiente: “En respuesta a recomendación, informo que el día 5 de

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

octubre del corriente, sostuvimos una reunión las [REDACTED] [REDACTED], para iniciar el proceso de integración de los datos de los deudos de cementerios, en dicha reunión se estableció, que la [REDACTED] se acercaría a las [REDACTED] para corroborar el [REDACTED] y comenzar hacer los cambios necesarios para la integración de los datos, se termina la reunión con esa comisión. Al no tener respuesta por parte de [REDACTED] durante los días siguientes, convoqué otra reunión que se llevó a cabo el día 11 de octubre, estando presentes [REDACTED] [REDACTED] para cotejar datos, y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por Auditoría. Al no obtener respuesta, nuevamente [REDACTED], solicité audiencia con [REDACTED] [REDACTED], para indicarle la importancia de su ayuda. Hasta el momento la [REDACTED] [REDACTED] no se ha hecho presentes a [REDACTED] para iniciar las modificaciones al sistema para que nosotros podamos trabajar en la base de datos de deudos..”

Con fecha 15-02-2023 en memorando REF [REDACTED] 015/2023 emitió nuevos comentarios, en el párrafo cinco dice:” Que en fecha 11/noviembre/2022, se entregó memorándum REF: [REDACTED] 093/2022 con respuesta a la solicitud de información de la [REDACTED], sobre la recomendación del informe arriba relacionado; en dicho memorándum se detallan las fechas de las reuniones sostenidas con diferentes áreas municipales ([REDACTED] [REDACTED] para dar cumplimiento a la recomendación emitida por auditoría en 2021..”

“Que en fecha 14/diciembre/2022, se recibió el memorándum Ref.: [REDACTED] 175/2022, suscrito por el [REDACTED]; También la visita [REDACTED] (técnicos del área [REDACTED] quienes se presentaron a realizar el diagnóstico de datos y sistema de cementerios; por lo que procedieron a hacer el levantamiento de información en documento con formato Excel, el cual se llevaron en esa fecha.”

Informo todo lo anterior, para crear un antecedente de la gestión que se está haciendo para dar cumplimiento a la recomendación de auditoría; y así demostrar que está en proceso la elaboración de un plan de acción o de trabajo, el cual se presentará a la brevedad posible.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo a los comentarios de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

AREA 8. INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DEL TURISMO Y LA CULTURA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

No. 26 MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CAJA DEL [REDACTED] REQUIERE DE MEJORAS Y AUTORIZACIÓN.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a la [REDACTED], efectuar las mejoras al manual de procedimiento de caja y tramitar la autorización del mismo.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, NTCIE.

Responsable del cumplimiento [REDACTED].

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

No recibimos comentarios de la administración sobre esta recomendación.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

La administración no ha presentado la documentación probatoria que nos permitiera comprobar el cumplimiento de la recomendación, el estado de ésta se tiene por no cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA. ★

INFORME 3. EXAMEN ESPECIAL AL MANEJO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS UTILIZADOS EN LA PANDEMIA COVID-19 DERIVADOS DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 650 Y 687 DEL 12 DE MARZO DEL 2020 AL 28 DE FEBRERO 2021.

1) NO SE ELABORARON ACUERDOS EXCLUSIVOS PARA ENFRENTAR LAS ACCIONES DE ELIMINAR O ATENUAR LOS EFECTOS OCACIONADOS POR LA PANDEMIA

RECOMENDACIÓN

Es necesario elaborar acuerdo que regule las futuras adquisiciones relacionadas al manejo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, el objetivo es identificarlas plenamente con las razones que originan el gasto.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Mediante memorando de fecha 01 de noviembre de 2022, la [REDACTED] por COVID-19 remitió memorando a [REDACTED] en respuesta a memorando [REDACTED] 29/2022 y adjuntó como evidencia física los siguientes acuerdos: SO-1473 del 06/03/2020; SO 1480 del 18/03/2020; SO 1518 del 16/04/2020; SO 1550 del 04/05/2020; SO 1574 del 29/05/2020; SO 1683 del 22/07/2020.

Todos relacionados a la pandemia de COVID-19 y de los cuales se proporciona fotocopia simple.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Esta deficiencia la determinó el auditor con base al criterio incumplido así: El numeral 1 del romano VI de los [REDACTED] Utilizados para atender [REDACTED] COVID-19, indica lo siguiente: Las administraciones municipales, deberán elaborar un plan de las actividades a realizar en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, detallando el presupuesto de bienes y servicios que serán adquiridos para tal finalidad, así como los nombramientos de los responsables de la ejecución de dicho plan, **en el expediente administrativo deberá anexarse Certificación del punto de [REDACTED] de aprobación del citado Plan.**

Hemos revisado la evidencia presentada por los [REDACTED] por COVID-19, al [REDACTED] en memorando de fecha 01 de noviembre 2022, como respuesta a memorando referencia [REDACTED]/2022; en una parte de la evidencia se incluyen los acuerdos de concejo 1,473 de Referencia [REDACTED]-060320; 1,480 Referencia [REDACTED]-180320; 1,518 Referencia [REDACTED]-160420; 1,550 Referencia [REDACTED]-040520; 1,574 Referencia [REDACTED]-290520; 1,683 Referencia [REDACTED]-220720; no obstante, no encontramos el acuerdo de [REDACTED] (exclusivo) con el plan de actividades y el presupuesto de bienes y servicios a adquirir. La deficiencia se considera un hecho consumado.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

2) LA RENDICION DE CUENTAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL NO INCLUYE LIQUIDACIÓN DE FONDOS

RECOMENDACIÓN.

- Se recomienda al [REDACTED] por COVID-19, que permanezca constante en el esfuerzo de recopilar, resumir, depurar, liquidar las cuentas e informar a las instancias correspondientes, y finalmente publicar en el Portal de Transparencia de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla el resultado

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

obtenido. No omitir que la [REDACTED] deberá elaborar actas con la finalidad de dejar evidencia escrita de los acuerdos tomados en cada reunión.

- La [REDACTED] deberá elaborar informe donde incluya detalle de todos los gastos efectuados durante la emergencia y que explique el uso del sobrante de fondos transferidos a causa de los Decretos 650 y 687.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

En memorando de fecha 01 de noviembre de 2022, la [REDACTED] COVID-19 remitió comentarios a la [REDACTED], en respuesta a memorando [REDACTED]-29/2022.; en su respuesta dijo: " Se adjunta evidencia física del informe de liquidación de fondos de PANDEMIA DEL COVID-19 Y TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, brindado por [REDACTED] y presentado respectivamente en el [REDACTED]."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos revisado la evidencia presentada por [REDACTED] por COVID-19, al [REDACTED] en memorando de fecha 01 de noviembre 2022, como respuesta a memorando referencia [REDACTED]-229/2022. Los resúmenes de evidencia incluyen dos liquidaciones de gastos presentadas al [REDACTED], una por \$370,810.81 y otra por \$ 576,981.61 dólares; cantidades liquidadas de las transferencias recibidas [REDACTED], para atender la emergencia por Covid19; no obstante, el hecho se considera consumado.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

3) GASTOS EFECTUADOS PARA ENFRENTAR LA CONTINGENCIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA, NO SON ELEGIBLES

RECOMENDACION

Considerando la condición anterior, es recomendable que la depuración de cuentas se efectúe sin continuar prolongándola en el tiempo, la limpieza podrá hacerse a partir del conocimiento adquirido a la fecha del presente informe.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

En memorando de fecha 01 de noviembre de 2022, la [REDACTED] s por COVID-19 remitió comentarios a la [REDACTED], en respuesta a memorando [REDACTED]-229/2022.; en su respuesta dijo: "Se adjunta evidencia física del informe de liquidación de fondos de PANDEMIA DEL COVID-19 Y TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, brindado por el [REDACTED] y presentado respectivamente al [REDACTED]."

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

En fecha 22 de febrero de 2023, [REDACTED] con memorando [REDACTED]-024-2023 respondió: “En relación a memorándum de REF-[REDACTED]-021-2023 de auditoría de examen especial de seguimiento a recomendaciones emitidas por [REDACTED] durante el año 2021, atentamente informo a usted que: mediante memorándum de fecha 01 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas por COVID-19, remitió respuesta sobre el MANEJO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS UTILIZADOS EN LA PANDEMIA COVID-19, solicitada a través de memorándum [REDACTED] 229/2022 de fecha 26 de octubre de 2022.

No se omite manifestar que esta [REDACTED], solo cuenta con documentación de Acuerdos Municipales y facturas de compras efectuadas, más no posee finiquito de liquidación emitido por el Ministerio de Hacienda.”

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos revisado la evidencia presentada por los [REDACTED] por COVID-19, [REDACTED] en memorando de fecha 01 de noviembre 2022, como respuesta a memorando referencia [REDACTED]-229/2022. La documentación de evidencia incluye fotocopia liquidaciones de gastos, las cuales fueron entregadas [REDACTED], una por \$370,810.81 y otra por \$ 576,981.61 dólares, sin embargo; debemos mencionar que las liquidaciones incluyen facturas de gastos que no fueron sustentadas con los acuerdos municipales respectivos, no obstante el hecho se considera consumado.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

INFORME 4. EXAMEN ESPECIAL AL MANEJO DEL ACTIVO FIJO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021.

1. EL REGISTRO OPORTUNO DE TODOS LOS BIENES MUNICIPALES EN EL SISTEMA DE ACTIVOS, PERMITE MANTENER UN MEJOR CONTROL.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al [REDACTED]:

1. Instruir al [REDACTED], efecto que se incorporen al control administrativo, los valores unitarios de bienes menores a \$600.00, adquiridos para fines institucionales y para proyectos de uso privativo y uso público, de acuerdo a la normativa establecida.
2. Se deprecien los bienes registrados en proyectos y se informe a [REDACTED] para los registros correspondientes, conforme a la normativa [REDACTED].

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Se recomienda al [REDACTED]; que para efectos de tener un mejor control, en el [REDACTED], se deberán crear rubros de los bienes según su situación de posesión así:

- a. Bienes de uso institucional
- b. Bienes para proyectos de usos privativos
- c. Bienes para proyectos de usos públicos

La clasificación anterior deberá incluirse en el manual de procedimientos para la administración y control de los activos de la municipalidad.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] mediante memorando REF [REDACTED] 015/2023 manifestó lo siguiente:

Bienes unitarios con valor menor a \$600.00 dólares contabilizados de enero a abril 2021; no han sido registrados en el control administrativo.

El [REDACTED] presenta un cuadro resumen detallado de bienes que fueron encontrados durante la revisión de su trabajo.

Como respuesta a dicho hallazgo en el presente memorándum se le adjuntan los registros individuales dentro del sistema de activo fijo; de cada uno de los bienes señalados por el auditor; a excepción de un estante por un valor de \$93.80 registrado en el sistema SAFIM bajo el Comprobante Contable No 04-001640 del 30 de abril de 2021, siendo este registro una salida de bodega y no una compra.

Falta aplicar la depreciación de los bienes registrados en proyectos de uso privativo y de uso público en sistema de activo fijo y registros contables.

En relación a la recomendación de depreciar los bienes registrados en proyectos, comentarles que desde Junio de 2021, posterior a observación del [REDACTED] se viene realizando el esfuerzo de facilitar al departamento de contabilidad la depreciación de aquellos bienes que cumplen con la normativa contable, siendo el caso que el [REDACTED] no funciona a un 100% dado que es un programa desarrollado en esta municipalidad y aún no se termina; más sin embargo se ha enviado a [REDACTED] algunos proyectos con bienes depreciados, siendo el caso que la depreciación de los mismos aún no se ha contabilizado; se adjunta un reporte ejemplo de lo informado.

El [REDACTED] en memorando de fecha 16 de marzo de 2023 manifestó: "Se ha remitido Memorándum a [REDACTED] a efecto que se agilice el proceso de emisión de reportes de depreciaciones de bienes registrados en Proyectos tanto Privativos como Públicos para el respectivo Registro Contable."

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Creación de rubros de los bienes según su situación de posesión.

En relación a la presente recomendación se tomará en cuenta a partir de la adquisición de un nuevo programa de registro y control de activos fijos en esta municipalidad, dado que existe un compromiso del Ministerio de hacienda de desarrollar un programa modular de activo fijo compatible con el SAFIM.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos inspeccionado los comentarios y evidencia de la [REDACTED] concluimos que se ha implementado parcialmente la recomendación en lo relacionado con el registro de los bienes menores a \$600 dólares, sin embargo; no se cumplió con la recomendación de APLICAR LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES REGISTRADOS EN PROYECTOS DE USO PRIVATIVO Y USO PÚBLICO, EN SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS Y REGISTROS CONTABLES. Por lo anterior la recomendación se mantiene como no cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

2. CONCILIACIÓN DE SALDOS REALIZADA ENTRE CONTROL DE BIENES Y CONTABILIDAD, NO INCLUYE LOS SALDOS DE BIENES REGISTRADOS EN PROYECTOS DE USO PÚBLICO Y PRIVATIVO.

RECOMENDACIÓN.

1. Se recomienda [REDACTED], instruir al encargado de [REDACTED] a efectos que, en futuras conciliaciones de saldos entre el [REDACTED], deberá incluirse las cuentas de bienes registradas en proyectos de uso privativo y de uso público.
2. Se recomienda al [REDACTED], instruir al [REDACTED] a efecto de registrar en el sistema de activos fijos SAF, los valores procesados contablemente en las cuentas bienes en proyectos de uso privativo y público. Lo anterior implica una revisión de los movimientos de las cuentas contables por cada proyecto desde el inicio de los registros contables de los mismos.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]
[REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] mediante memorando REF [REDACTED] 015/2023 manifestó lo siguiente:

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Conciliación de saldos realizada entre [REDACTED], no incluye los saldos de bienes registrados en proyectos de bienes registrados en proyectos de uso público y privativo.

Esta parte del hallazgo se encuentra inmerso de alguna manera en la falta de aplicación la depreciación de los bienes de proyectos, por lo que la respuesta es la misma.

El [REDACTED] en memorando de fecha 16 de marzo de 2023 manifestó: "De igual manera en el mismo Memorándum enviado a [REDACTED] se ha solicitado dicho requerimiento de conciliación por rubro de cuentas contables de Activos versus reportes del SAF de bienes institucionales como los bienes reflejados en cuentas de proyectos para tener una conciliación efectiva y poder desvanecer recomendaciones."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No encontramos la evidencia suficiente y competente para considerar cumplida la recomendación.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

3. NO TODOS LOS BIENES REGISTRADOS EN SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS SE ENCUENTRAN CODIFICADOS.

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda a la [REDACTED] instruya al [REDACTED] para efectos que procedan a elaborar y ejecutar un plan de trabajo para la codificación y registro de los bienes, bajo control en el sistema informático de activos.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED].

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] con memorando [REDACTED] 053/2023 emitió respuesta y en su anexo REF CB-010/2023 manifestó lo siguiente: "El [REDACTED], a través de las verificaciones físicas de inventario de todas la unidades organizativas de la AMST en el año 2022, afirma que los bienes municipales, actualmente se encuentran codificados."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Revisamos la respuesta de la [REDACTED] y consideramos que la recomendación no está implementada, debido a que esta se relaciona con el sistema informático de control de los activos fijos.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

5. CARENCIA DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS.

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda a [REDACTED], a efectos que proceda a elaborar el manual de procedimientos, para la buena administración de los activos depreciables y de control administrativo, tomando como base el reglamento para el control de bienes, la normativa establecida en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Código Municipal y demás normativa relacionada, debiendo solicitar el apoyo de la [REDACTED]

Responsable del cumplimiento [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] con memorando [REDACTED] 053/2023 emitió respuesta y en su anexo REF [REDACTED]-010/2023 manifestó lo siguiente: "El Departamento de Control de Bienes añadió una meta para este año 2023, acerca de la creación de un manual de procedimientos para dicho departamento."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

La [REDACTED] no ha presentado la documentación probatoria que nos permitiera comprobar el cumplimiento de la recomendación, el estado de ésta se tiene por no cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

INFORME 5. EXAMEN ESPECIAL A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS LIGAS Y TORNEOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACIÓN (ITD), CORRESPONDIENTE DEL 01 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2021.

- a) EMPLEADOS REALIZANDO FUNCIONES COMO PROMOTORES DEPORTIVOS, QUE DIFIEREN CON EL CARGO QUE HAN SIDO CONTRATADOS.

RECOMENDACIÓN

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Se recomienda a la [REDACTED], que realice el debido procedimiento antes de trasladar al personal a otra área o realizar otras funciones para los cuales fueron contratados.

Se debe aplicar el cumplimiento al Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Manual de Organización y Funciones creado para el [REDACTED] y otras normativas, para cada uno de los casos mencionados.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios emitidos por la [REDACTED] en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente: "Acción 1. Se realizó cambio de personal y se contrató a uno nuevo para plaza de promotor. Acción 2. Se realizó el debido procedimiento para hacer cambio de nombramiento de entrenador a promotor".

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Inspeccionamos los comentarios contenidos en memorando dirigido por el [REDACTED] solicitando los cambios de nombramiento, sin embargo; no encontramos las respuestas del resultado de esa gestión realizada. La recomendación se encuentra en proceso de implementación.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

- b) INCUMPLIMIENTO DE LA ACTA ORDINARIA NÚMERO NUEVE DE FECHA ONCE DE ENERO DEL 2017, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACIÓN (ITD).

RECOMENDACIÓN

- [REDACTED] Se recomienda a la [REDACTED] que le comunique a la [REDACTED] que se tomen acciones pertinentes por detrimento patrimonial del [REDACTED]
- ✓ Se le recomienda a la [REDACTED] y [REDACTED] de implementar los procedimientos y las bases de competencia para cada Liga y Torneos y someterlos a la aprobación de [REDACTED]
 - ✓ Se recomienda a la [REDACTED]
 1. Que defina los puestos de trabajo con su respectivo Manual de Funciones a efectos de que estos cumplan con los aspectos técnicos administrativos y no exista dualidad de funciones.
 2. Que Instruya al [REDACTED] y le dé seguimiento a las Ligas y Torneos en cada uno de estos casos.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

3. No permitir que e [REDACTED] que no están nombrados para desempeñar la función de [REDACTED] desarrollen dicha actividad, ya que estos deben rendir fianza por manejo de activos de fondos públicos.
4. Todos los [REDACTED] deberán de ser incluidos en la póliza de seguros para rendimiento de fianza.
5. Darle cumplimiento a las Actas Ordinarias y Extraordinarias Aprobadas por la [REDACTED]

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios emitidos por la [REDACTED] en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente: "Acción 1. Se implementaron procedimientos y bases de competencia para las ligas deportivas administradas por [REDACTED]."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Inspeccionamos la documentación presentada por [REDACTED] la cual consiste en un documento que contiene las bases de competencia de la liga municipal teclena, con la deficiencia que no están autorizadas.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

- c) EMPLEADOS DEL INSTITUTO (ITD), EJERCIENDO FUNCIONES COMO ENCARGADOS DE LAS LIGAS Y TORNEOS, PRESTANDO SERVICIOS PROFESIONALES DE ARBITRAJE.

RECOMENDACIÓN

- ✓ Se recomienda al [REDACTED] que comunique a la [REDACTED] que se tomen acciones pertinentes para estos casos.
- ✓ Se recomienda a la [REDACTED] prohibir a los empleados su participación en actividades dentro de las competencias [REDACTED] en las cuales exista remuneración económica extraordinaria.
- ✓ En caso de incumplimiento se le debe aplicar la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y entidades descentralizadas.
- ✓ Se le recomienda realizar rotación de personal siguiendo todos los procesos diseñados por la Institución.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios emitidos por la [REDACTED] en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente: "Acción 1. Se informó a la [REDACTED] sobre el resultado arrojado por auditoría Interna".

COMENTARIO DEL AUDITOR.

La [REDACTED] no presentó evidencia para considerar implementada la recomendación.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

- d) RETRASO DE REMESA A LA CAJA COLECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD), UBICADA EN EL CAFETALON.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al [REDACTED]:

- ✓ Se debe de tener mejor control interno para la custodia y resguardo de los fondos que se recolecta.
- ✓ Se necesita crear procedimientos de control interno para el manejo y custodia de los fondos que el Instituto recolecta o cumplir con el Código Municipal de la Alcaldía.
- ✓ Se recomienda al [REDACTED] que supervise a los receptores de fondos del [REDACTED] y que se realicen arqueos permanentes; así como, aplicar el Reglamento Interno cuando sea procedente.
- ✓ Se recomienda a [REDACTED], que no exista dualidad en las funciones de cobros por parte del personal que no está asignado para esta función; los responsables de la recaudación de los fondos son los gestores o colectores de cobros.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios emitidos por la [REDACTED] en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente: "Acción 1. Se reforzó el control interno para la custodia y resguardo de fondos en caja colectora. Se efectuó el cambio de nombramiento para [REDACTED] que estaban nombrados bajo otros cargos"

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos inspeccionado los comentarios y la evidencia, la cual consiste en formato de arqueos de caja y memorando de modificación de [REDACTED] lo cual representa un cumplimiento parcial de las recomendaciones.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

INFORME 6. EXAMEN ESPECIAL A ALGUNOS DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – CONCILIACIONES BANCARIAS, POR EL PERÍODO QUE INICIÓ EL 01 ENERO DE 2020 Y FINALIZÓ EL 30 DE JUNIO DE 2021.

1. INADECUADO MANEJO DE LOS CHEQUES GIRADOS Y QUE A LA VEZ SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SER RETIRADOS POR LOS BENEFICIARIOS

RECOMENDACIÓN

Es sugerible crear políticas que incluyan la anulación de cheques que presentan los rangos de antigüedad a los que se refiere el Código de Comercio, es de hacer notar que la parte medular de este hallazgo se refiere a, que los cheques no han sido retirados por el beneficiario y que a la vez acarrea responsabilidad administrativa por mantenerlos en custodia.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

No recibimos comentarios de la administración sobre esta recomendación.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

[REDACTED] no ha presentado la documentación probatoria que nos permitiera comprobar el cumplimiento de la recomendación.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

INFORME 9. EXAMEN ESPECIAL [REDACTED] POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

2. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SOBRE EL PAGO ATRASADO DE LAS CUOTAS POR SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA A LA SOCIEDAD NEW SMART, S.EM. DE C.V.

RECOMENDACIÓN

- ✓ Se recomienda cumplir lo establecido en el convenio firmado por ambas partes.
- ✓ Cumplir las obligaciones presupuestarias ante los Proveedores.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] mediante memorando REF. [REDACTED]-26/2023 informó lo siguiente: “El [REDACTED] de contrato está cumpliendo con la función de recepción de Actas, Informes de incidencias atendidas en el centro de video vigilancia, Informe de horas no grabadas, y facturas enviado por [REDACTED] para realizar proceso de pago. Se anexa bitácora de facturas en los últimos 23 meses”

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No recibimos comentarios del [REDACTED]. Debido a que la recomendación se refiere al retraso en los pagos, esto corresponde a la [REDACTED] el cumplimiento, no obstante que la [REDACTED] si realiza su función de tramitar las facturas de [REDACTED] oportunamente como lo manifiesta en sus comentarios. Consideramos que para la implementación de la recomendación depende de los niveles de recaudación de ingresos de la municipalidad y de acuerdo a los programas de pago de la Tesorería, sin embargo; la recomendación no está cumplida por el área de su competencia.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA. 854

3. ANTIGÜEDAD DE CUENTAS POR PAGAR DE [REDACTED]. A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se le recomienda a la [REDACTED] cumplir con las obligaciones de pago ante la Municipalidad de Santa Tecla.
- ✓ Se debe cumplir el contrato de Arrendamiento ya que es un documento de validez notoria que se debe de garantizar el fiel cumplimiento.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

La sociedad [REDACTED] con fecha 16 de febrero 2023, respondió lo siguiente: “ Impuestos Municipales: Esto se debe a la falta de flujo de efectivo de parte de [REDACTED] para poder cumplir con las responsabilidades de la [REDACTED] esto debido a la falta de pago de parte de Alcaldía Municipal de Santa Tecla. No omitimos manifestar que cuando ha existido la capacidad se ha realizado el pago oportuno de dichos impuestos municipales. (Se adjuntan cartas de Estado de Cuenta enviadas a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla como parte del proceso de cobro por parte de [REDACTED])

Consumo de energía y Arrendamiento de Inmueble: En última modificación de convenio en fecha 24 de noviembre de 2021 en donde se estableció la reducción de cuota mensual por servicio de video vigilancia, no quedan establecidas dichas obligaciones para [REDACTED] cual se definiría en Manual de Procedimientos entre las partes.”

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Con base a los comentarios emitidos por [REDACTED] no está implementada la recomendación.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

4. DIFERENCIAS DE SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR DE LA SOCIEDAD DE [REDACTED] REFERENTE A LOS SALDOS DE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.

RECOMENDACIÓN

- ✓ Se debe de realizar las modificaciones del [REDACTED] o llegar a un acuerdo para que no exista este tipo de diferencias e inconvenientes, y no afecte las cifras de los estados financieros para ambas partes.
- ✓ Es necesario realizar los pagos oportunamente, de las obligaciones mensuales que están establecidas en los documentos legales contractuales y las Leyes pertinentes.
- ✓ Se debe supervisar y revisar el convenio si se le da cumplimiento, a través de la persona de enlace nombrada por Acuerdo Municipal.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]
[REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

La [REDACTED] mediante memorando REF. [REDACTED] 145/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 informó a la [REDACTED] lo siguiente: "1. Se realizó modificación al convenio; 2. El [REDACTED] está dando seguimiento a los informes enviados por [REDACTED] [REDACTED]

La [REDACTED], con fecha 16 de febrero 2023, respondió lo siguiente: "Dichas diferencias ya fueron superadas, según lo establecido en la Cláusula Octava-Acuerdos especiales de la última modificación de convenio en fecha 24 de noviembre de 2021."

El Departamento de Contabilidad en memorando de fecha 16 de marzo de 2023 manifestó: "Por el momento no se ha desvanecido dicha recomendación, pero se le está dando seguimiento según correo anexo."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No obstante la modificación del [REDACTED] no encontramos una conciliación que nos permitiera constatar que los saldos son iguales, tanto en los registros de [REDACTED] [REDACTED], por lo cual la recomendación se considera no cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

5. FALTA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PARTE DE LA [REDACTED], S.E.M. DE C.V. Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

RECOMENDACIÓN

Se debe de elaborar y aprobar el Manual de Procedimiento ya que es un documento clave para llevar un buen manejo de las actividades de Control Interno y administración del Convenio.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] mediante memorando REF. [REDACTED] 26/2023 informó lo siguiente: "Según memorándums REF: [REDACTED] 69/2022 con fecha 20 de junio de 2022 y REF: [REDACTED] 125/2022 con fecha 30 de septiembre de 2022 se solicitó a [REDACTED] enviar Manual de Procedimiento a la fecha no se ha obtenido respuesta".

La [REDACTED] con fecha 16 de febrero 2023, respondió lo siguiente: "Manual de Procedimientos fue entregado a área legal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para revisión y

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

aprobación, estatus a la fecha se encuentra pendiente de respuesta por parte de la [REDACTED]

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Con base a las respuestas proporcionadas concluimos que la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté completada para poder darse por cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

6. FALTA DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE ACTIVO FIJO DE PARTE DE CONTROL DE BIENES DE LAS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADAS AL SISTEMA DE MONITOREO DE VIDEO VIGILANCIA QUE LLEVA LA [REDACTED]

RECOMENDACIÓN

- ✓ Se recomienda a Control de Bienes que realice el Registro correspondiente de los Bienes que se encuentran en las Instalaciones de [REDACTED] [REDACTED]. De las Cámaras de Seguridad, para poder tener un mejor control de los bienes que están siendo administrados por la Sociedad.
- ✓ Se recomienda a la persona nombrada por el [REDACTED] y la [REDACTED] que tomé nota de las Cámaras de Seguridad en mal estado y que estas se puedan sustituir, y darle mantenimiento a las que requieran.

Responsable del cumplimiento: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] mediante memorando REF. [REDACTED] 26/2023 informó lo siguiente: "Se realizaron gestiones con el departamento de activo fijo y [REDACTED] para documentar las bajas de los equipos que dejaron de funcionar."

La [REDACTED] mediante memorando REF [REDACTED] 015/2023 manifestó lo siguiente: "Comunicarle a la [REDACTED] que a la fecha [REDACTED] es el referente oficial nombrado en la presente administración como la persona que está dando seguimiento a todo lo relacionado al quehacer [REDACTED] [REDACTED] y dentro de las tareas pendientes se tiene la depuración de las [REDACTED] en donde se incluyen las cámaras del sistema antiguo y el sistema nuevo, más otros componentes del [REDACTED]"

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Con base a los comentarios presentados por el área responsable, podemos determinar que la recomendación no está implementada.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

INFORME 10. EXAMEN ESPECIAL A ALGUNOS DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS” POR EL PERÍODO QUE INICIÓ EL 01 DE ENERO DE 2020 Y FINALIZÓ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1) CONTRIBUYENTES CON SALDO SIGNIFICATIVO EN MORA DE IMPUESTOS

RECOMENDACIÓN

Debido a que la mora ocupa un espacio importante dentro del total de [REDACTED], es necesario hacer un esfuerzo extraordinario, que entre otros procedimientos incluya los siguientes:

- ✓ Determinar si los establecimientos aún se encuentran activos dentro del municipio.
- ✓ Identificar la fecha precisa en que se originó la mora.
- ✓ Separar los valores que se refieren a Impuesto corriente, mora consumada, cálculo de la multa e intereses.
- ✓ Consolidar las cuentas de contribuyentes, en caso de tener más de una.

De ninguna manera debe perderse de vista que el objetivo principal de dar seguimiento a los contribuyentes reportados como morosos es, identificar los recuperables de aquellos que hayan caído en caducidad.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El [REDACTED] en memorando REF [REDACTED] 32/03/2023 manifestó lo siguiente: “[REDACTED], realizará plan de acción el segundo trimestre de 2023.”

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Con base a los comentarios presentados por el área responsable, podemos determinar que la recomendación no está implementada.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

2) DEUDA A FAVOR DE PROVEEDORES CON ANTIGÜEDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCO AÑOS

RECOMENDACIÓN

En vista de la condición anterior, es necesario hacer un esfuerzo institucional para sanear el saldo a favor de los [REDACTED], esta acción podrá materializarse después de hacer una investigación minuciosa acerca del estado de cada uno y considerar la caducidad legal que se adjudica a las deudas comerciales; no perder de vista que el objetivo principal es mantener el saldo lo más cercano posible a la veracidad.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED].

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

No recibimos comentarios de la administración

COMENTARIO DEL AUDITOR.

La recomendación no está implementada.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

3) ELIMINAR LOS SALDOS O REMANENTES POCO SIGNIFICATIVOS QUE MUESTRAN ALGUNOS PROVEEDORES

RECOMENDACIÓN

Es sugerible que el saldo de cada uno de los p [REDACTED] sea revisado con el objetivo de depurarlo, evitar que la cantidad encontrada se haga considerable y lograr la reducción del volumen del documento en referencia.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED].

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

No recibimos comentarios de la administración

COMENTARIO DEL AUDITOR.

La recomendación no está implementada.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

INFORME 11. EXAMEN ESPECIAL A TECLASEO, SOBRE UNA MUESTRA DE LAS FACTURAS EMITIDAS EN CONCEPTO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE HASTA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA; ASIMISMO, LAS FACTURAS POR CONCEPTO DEL TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA HASTA EL RELLENO SANITARIO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

1. FACTURAS POR SERVICIO DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN PROPORCIONADO POR [REDACTED] ES SOPORTADO EN ALGUNOS CASOS CON FOTOCOPIA DE RECIBOS DEL TRANSPORTE EFECTUADO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE [REDACTED]

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda a la [REDACTED]

1. Desarrollar, autorizar e implementar un procedimiento que incluya la documentación que debe soportar las facturas emitidas por [REDACTED] como evidencia del transporte de desechos sólidos realizado hasta la planta de transferencia, asimismo; hasta el relleno sanitario.
2. Requerir a [REDACTED] para que adjunto a las facturas emitidas, deberá enviar un archivo digital (vía correo e-mail o CD), formato Excel con la información según el tipo de servicio facturado, por rubros, así:

a. Barrido y Recolección

No. VIAJES	No. RECIBO	FECHA RECIBO	# PLACAS	PESO BRUTO	PESO TARA	PESO NETO	TONELADAS	#FACTURA	FECHA FACTURA
0						0.00	0.00		
		TOTALES				0.00	0.00		

b. Transporte.

No. VIAJES	No. RECIBO	FECHA RECIBO	# PLACAS	PESO BRUTO	PESO TARA	PESO NETO	TONELADAS	#FACTURA	FECHA FACTURA
0						0.00	0.00		
		TOTALES				0.00	0.00		

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO [REDACTED].

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

[REDACTED] mediante memorando de fecha 16 de marzo de 2023 manifestó lo siguiente: “A partir de recibida la recomendación, se cumple, el servicio de Barrido y Recolección proporcionado por [REDACTED] es presentado con tickets impresos originales correspondiente al servicio, en el **Anexo 01**: se adjunta una copia de recibos originales correspondientes al mes de enero que respaldan la facturación del servicio de barrido y recolección.

Se realiza el control y monitoreo en el [REDACTED] cual consiste en llevar el registro diario de ingreso, peso, hora de cada uno de los equipos compactadores de la [REDACTED] que ingresan al Punto luego de haber efectuado la ruta de recolección asignada, además del registro del servicio de transporte (góndolas) de desechos sólidos hacia el [REDACTED]. Se ha solicitado a [REDACTED] que remita el archivo digital los datos por cada uno de los servicios prestados. Como soporte de la facturación en el **Anexo 02**, se adjunta fotocopia del libro de registro de datos de los servicios recibidos por [REDACTED] implementado por la [REDACTED] “Los Chorros”. Se cumplió el requerimiento de información a [REDACTED] sobre remitir los archivos en digital, por cada servicio facturado, en el **Anexo 03** se adjunta fotocopia de correo conteniendo la información en digital previo a la facturación correspondiente al mes de enero 2023 y en el **Anexo 04** y **Anexo 05** Modelo de formato digital de la información consolidada recibida en la que se detalla la factura y el número de factura a la que corresponde la información detallada en el cuadro.”

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No obstante los comentarios de la administración, la recomendación solo está cumplida un 50% y que consiste en requerir a [REDACTED] para que adjunto a las facturas emitidas, envíe un archivo digital formato Excel con la información según el tipo de servicio facturado; sin embargo, está pendiente de cumplir lo relativo a desarrollar, autorizar e implementar un procedimiento que incluya la documentación que debe soportar las facturas emitidas por [REDACTED] como evidencia del transporte de desechos sólidos realizado hasta la planta de transferencia, asimismo; hasta el relleno sanitario, podemos determinar que la recomendación está implementada parcialmente.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

ÁREA 2. TRANSPORTE.

4. ALGUNAS FACTURAS CONTIENEN DISCREPANCIAS OCASIONADAS EN EL PESO TARA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y UN CASO POR APLICACIÓN DE PRECIO NO AUTORIZADO. (4)

RECOMENDACIÓN.

Se recomienda a la [REDACTED] lo siguiente:

1. Realizar las gestiones ante la empresa [REDACTED] a efecto que se descuenten de la próxima facturación, los valores cobrados en exceso, por inconsistencias en los pesos taras de los equipos de transporte.
2. Llevar a cabo una revisión de los recibos que amparan cada factura, desde el inicio de ejecución del convenio con [REDACTED] noviembre 2017 hasta diciembre 2020, y emitir un informe con los resultados, asimismo; efectuar los reclamos en caso de encontrar facturas con recibos que presenten inconsistencias.
3. Para las próximas facturaciones en caso de surgir este tipo de deficiencias, deberá realizarse el reclamo ante [REDACTED] de forma inmediata.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] mediante memorando de fecha 16 de marzo de 2023 manifestó lo siguiente: “En cuanto a estas recomendaciones, se dio cumplimiento, ya que durante el desarrollo de la [REDACTED] se remitieron notas a [REDACTED] en el cual se demuestra las inconsistencias observadas en los pesos netos de los tickets, además del cobro erróneo de \$11.45 aplicado al servicio de transporte desde el Punto de Transferencia hacia el Relleno Sanitario, cuando la tarifa era de \$11.00. Se detallan los siguientes anexos en los que se solicitó a [REDACTED] efectuar el reintegro: **Anexo 07:** nota de fecha 05 de noviembre 2021, **Anexo 08:** nota de fecha 15 de noviembre 2021, **Anexo 09:** nota de fecha 18 de noviembre 2021 y **Anexo 10:** nota de fecha 31 de enero 2022.

Con respecto a la observación realizada por [REDACTED] donde recomienda efectuar una revisión de los recibos que amparan la facturación desde el inicio del [REDACTED], es importante aclarar que la [REDACTED] es a partir del 01 de Agosto 2018, considerando que desde el inicio del convenio hasta el 31 de diciembre 2020, se contemplan 29 meses de ejecución, como parte del cumplimiento a esta recomendación se han realizado las gestiones con las Unidades correspondientes para obtener el recurso humano necesario para efectuar las revisiones requeridas

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

a los tickets. En los **Anexo 11** y **Anexo 12** se adjunta copia de memorándum de las gestiones realizadas, y en el **Anexo 13**, cronograma de Plan de Trabajo a desarrollarse.”

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No obstante los comentarios de la administración, consideramos que la recomendación está en proceso de cumplimiento, debido a que no hay resultados definitivos de las recomendaciones como lo manifiesta la administración.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

ÁREA 3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

5. CARENCIA DE SEGUIMIENTO A LAS CUENTAS POR COBRAR POR TRANSFERENCIA DE 8 CAMIONES A [REDACTED] Y APORTES DE CAPITAL ACCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD. (5)

RECOMENDACION

Se recomienda a la administración, lo siguiente:

1. Realizar las gestiones correspondientes a efecto que se recuperen las cuentas por cobrar a [REDACTED] a favor de la municipalidad.
2. Efectuar gestiones necesarias ante [REDACTED] efecto que entregue a la municipalidad, los certificados faltantes por el valor de \$19,800.00 dólares.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El [REDACTED] en memorando REF [REDACTED] 32/03/2023 manifestó lo siguiente: “[REDACTED] realizara una reunión con los [REDACTED] para realizar un plan de acción que incluya esta recomendación para el mes de abril 2023. “

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Con base a los comentarios presentados por el área responsable, podemos determinar que la recomendación no está implementada.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

6. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE SERVICIOS POR PARTE DE [REDACTED] (6)

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la [REDACTED], lo siguiente:

1. Se efectúe un análisis y establezcan los costos incurridos por la municipalidad, en el pago de salarios y aportes patronales al ISSS, AFP's y otras; asimismo, los insumos utilizados por los empleados de la [REDACTED] que intervienen en el proceso de limpieza de los mercados Central y Dueñas. Como resultado deberá generar un informe y proceder a solicitar a [REDACTED] el reintegro de los montos erogados por la municipalidad por los conceptos mencionados.

2. Realizar las acciones y coordinaciones necesarias para vigilar la adecuada ejecución del convenio de servicios por parte de [REDACTED] e informar a [REDACTED].

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] mediante memorando de fecha 16 de marzo de 2023 manifestó lo siguiente: "En relación a la recomendación realizada por [REDACTED] se informa que se dio cumplimiento a través de la nota con fecha 27 de abril de 2022, se verifica en **Anexo 14...** "

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos verificado los comentarios de la administración y la evidencia documental, la cual consiste en carta enviada a [REDACTED] notificándole los costos incurridos por la AMST por el barrido de los mercados municipales, no obstante en esa carta no fue requerido a [REDACTED] el reintegro de dichos costos. Por lo cual la recomendación no está cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

7. TASA PAGADA POR AMST A LA [REDACTED] POR TONELADA DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN, ES SUPERIOR CON RELACIÓN A OTROS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. (7)

RECOMENDACIÓN

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Se recomienda a la [REDACTED], realizar las gestiones pertinentes, a efectos de llevar a cabo una renegociación del convenio con [REDACTED] tendiente a lograr una disminución de la tasa de cobro por tonelada de barrido y recolección de desechos sólidos.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED].

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] mediante memorando de fecha 16 de marzo de 2023 manifestó lo siguiente: "En cuanto a la recomendación efectuada por [REDACTED], se verificará un análisis técnico correspondiente al tema y será entregado a la administración, para que puedan efectuar los análisis pertinentes y llevar a cabo una renegociación del [REDACTED] [REDACTED] con la finalidad de disminuir la tasa de cobro por tonelada de barrido y recolección de desechos sólidos."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

INFORME 12. EXAMEN ESPECIAL AL [REDACTED]
[REDACTED] POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2021

4. LAS LIQUIDACIONES DEL FONDO CIRCULANTE SOBREPASAN AL SESENTA POR CIENTO (60%) A LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE ESTE MISMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.

RECOMENDACIÓN

- ✓ Se recomienda a la [REDACTED], realice las compras necesarias y permitidas por el Reglamento del Fondo Circulante para no tener inconvenientes con las liquidaciones que sobrepasen al sesenta por ciento (60%).
- ✓ Es necesario cumplir la Normativa y Reglamento para el Manejo del Fondo Circulante para no presentar inconsistencias futuras.
- ✓ Se le recomienda al [REDACTED], realizar arqueos sorpresivos u otra persona asignada para, garantizar la buena utilización y administración de los Fondos.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios emitidos por la [REDACTED] en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente: "Acción 1. Se instruyó a la persona delegada del fondo circulante a que realizará solamente las compras necesarias permitidas por el reglamento. Acción 2. Se realizarán arqueos sorpresivos para el cumplimiento del buen funcionamiento del fondo y su cumplimiento, de tal manera que se cumpla el No sobrepasar el 60% del fondo".

COMENTARIO DEL AUDITOR.

La recomendación no está implementada, debido a que el documento de evidencia muestra un valor de liquidación \$1,841.54 que equivale al 61.38% del monto asignado al fondo circulante.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

6. FALTA DE ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS PARA CIERTOS PERIODOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DEL [REDACTED]

RECOMENDACIÓN

- ✓ Se recomienda a la [REDACTED] que dé instrucciones a una persona ajena al [REDACTED] de cuentas bancarias para que elabore las conciliaciones bancarias.
- ✓ Se recomienda al [REDACTED] que elaboren de forma mensual las Conciliaciones Bancarias a más tardar los primeros ocho días hábiles del mes siguiente ya que es parte fundamental del control interno.
- ✓ Se requiere que las Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Corrientes que maneja el [REDACTED] estén debidamente elaboradas y firmadas por la persona que la elaboró y por el jefe inmediato, anexando el respectivo estado de cuenta emitido por el banco y el libro mayor auxiliar de bancos y que se tengan físicamente archivadas.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

[REDACTED] no emitió respuestas para estas recomendaciones.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Recomendación no cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

8. BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021.

RECOMENDACIÓN

- ✓ La [REDACTED] debe involucrarse en realizar el seguimiento y evaluación del presupuesto para que lo proyectado en los ingresos y egresos sean ejecutado.
- ✓ Se le recomiendan que realicen las programaciones que se apeguen a un presupuesto real, que se cumpla según lo estimado, lo cual indicaría que el instituto está cumpliendo las metas y objetivos proyectado.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

[REDACTED] no emitió respuesta para estas recomendaciones.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

No encontramos evidencia de la realización de seguimientos a la ejecución presupuestaria, por medio de informes u otro medio. Este es un hecho consumado.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

9. [REDACTED] CARECEN DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y GASTOS REALIZADOS [REDACTED] NO PRESENTAN ANEXADO EL ACUERDO QUE LES AUTORIZA LA EROGACIÓN CORRESPONDIENTE.

RECOMENDACIÓN

- ✓ Se le recomienda a la [REDACTED] que para fomentar una buena administración de sus recursos se deberá cumplir con leyes, normas aplicables para promover la transparencia, eficiencia y efectividad en la ejecución de las actividades [REDACTED].
- ✓ Se le recomienda a la [REDACTED] que gire instrucciones al departamento de Tesorería juntamente con el [REDACTED] que procedan a documentar todas las

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

partidas que se encuentran sin el respectivo respaldo para soportar el gasto, así como también archivar para documentar todos los cheques anulados que no están en físico.

- ✓ Se le sugiere [REDACTED] para proceder a realizar un gasto tiene que ser autorizado por la [REDACTED] y este mismo anexarlo en la partida contable correspondiente.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios emitidos por la administración en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente: "Acción 1. Se instruyó al [REDACTED] para que elaborase las partidas pendientes y que documentaran todos los cheques anulados que no están físicamente."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

10. AUSENCIA DE FIRMAS DE "REVISADO POR Y AUTORIZADO POR" EN LAS REGISTROS CONTABLES Y LOS BOUCHERS CORRESPONDIENTES DE JUNIO DE 2021, [REDACTED]

RECOMENDACIÓN

- ✓ La [REDACTED] y la [REDACTED] deben establecer mecanismos de control interno que aseguren todas las prácticas necesarias para que la documentación tenga validez, en la realización de las transacciones.
- ✓ El [REDACTED] deben asegurarse de que la documentación que respalde las operaciones contables cumpla los requisitos exigibles en el orden legal y cumplir con los controles administrativos.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios emitidos por la [REDACTED] en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente: "Acción 1. Se establecieron

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

mecanismos de control interno para que la documentación presentada tenga validez, acción 2. Se procedió a actualizar la documentación contable con la firma de revisado por y [REDACTED]

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la [REDACTED] la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

11. FALTA DE ELABORACIÓN DE ACTA DE TRASPASO POR TODOS LOS BIENES MUEBLES, EQUIPO INFORMÁTICO Y VEHICULO, TRANSFERIDOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA HACIA EL [REDACTED]

RECOMENDACIÓN

- ✓ Una vez realizada la Acta de Traspaso, se debe incorporar los bienes traspasados por la Municipalidad en los registros contables, y pueda realizar las depreciaciones de estos mismos.
- ✓ Se le recomienda a [REDACTED] realizar el acta de traspaso de los bienes muebles, [REDACTED] que transfirió la municipalidad, ya que deben velar por la buena [REDACTED] y cumplimiento de los fines de este.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] no ha emitido comentarios ni presentado evidencia del cumplimiento de la recomendación.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

La recomendación no está implementada.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

12. LOS PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA NO SE ENCUENTRAN INVENTARIADOS, ASI COMO NO HAY UNA PERSONA ENCARGADA DE BODEGA.

RECOMENDACIÓN

- ✓ Se le recomienda a la [REDACTED] llevar control de inventario de los productos que se utilizan para el mantenimiento de las piscinas.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

- ✓ Se le recomienda tener a una persona que lleve el control de inventarios y que exista una [REDACTED] para el resguardo.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Revisamos los comentarios emitidos por la [REDACTED] en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente: "Acción 1. Instruir al Jefe de mantenimiento para que lleve control de inventarios de químicos y herramientas; Acción 2. Designar a una persona como encargada de bodega para el resguardo y control de químicos y herramientas."

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

INFORME 13. EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA REMESA Y CONTABILIZACIÓN DE LOS TACOS DE ESPECIES MUNICIPALES DE VALOR DE \$1.00 Y \$0.50 CTVS., DEL [REDACTED] POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2021

1. DETERMINACIÓN DE FALTANTE DE REMESA DE LOS TACOS DE ESPECIES MUNICIPALES DE VALOR DE \$1.00 Y \$0.50.
2. DIFERENCIAS DETERMINADAS ENTRE EL TOTAL REPORTADO DE CORRELATIVOS POR LOS TACOS DE LAS ESPECIES DE \$0.50 Y \$1.00 Cts., CONTRA EL TOTAL REMESADO EN EL RECIBO [REDACTED]

RECOMENDACIÓN

Es necesario que la [REDACTED], implemente controles para resguardar los fondos, que ingresan [REDACTED], para que no se sigan dando este tipo de prácticas.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO: [REDACTED]

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

Revisamos los comentarios emitidos por la administración en noviembre de 2022 mediante memorando sin referencia de fecha 28-11-2022, y menciona lo siguiente:” Acción 1. Se implementaron controles para el respaldo de los fondos que ingresan en el parque acuático, se revisan los reportes enviados por día contra el efectivo ingresado en las primeras 4 horas previo al depósito y se contabilizan los tacos; acción 2. Se movió al gestor de planta que estaba en acuático y se hizo rotación de personal, se realiza un conteo por parte de Tesorería y caja colectorá”.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

De acuerdo al comentario de la administración la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante se requiere que esté finalizada para poder considerarla cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

CRITERIO.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental establecen:

Art. 121. El resultado del seguimiento a las recomendaciones realizado en la fase de planificación de examen debe incluirse en el Informe de Auditoría, en el apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, mencionando las recomendaciones cumplidas; por las recomendaciones no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoría, conforme al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 122. Cuando el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, se realice como examen especial, el Responsable de Auditoría Interna, deberá comunicar el resultado a la Administración de la entidad. En el Informe de Auditoría, se incluirán las recomendaciones cumplidas y no cumplidas, para este último caso, se desarrollará el hallazgo correspondiente. Estos informes serán objeto de análisis por el control posterior de la Corte de Cuentas de la República.

La Ley de la Corte de Cuentas establece: Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

El Art. 61 de la misma Ley, Responsabilidad por acción u omisión, estipula: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

CAUSA

La administración no ha efectuado el completo seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por Auditoría Interna en el año 2021.

EFFECTO

La falta de seguimiento a las recomendaciones no permitió a la administración, efectuar las correcciones o mejoras con el fin de subsanar las observaciones planteadas y mejorar el control interno.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la administración, efectuar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías Interna.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Los comentarios recibidos de [REDACTED] se han incorporado en cada recomendación.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos emitido nuestros comentarios por cada recomendación, no obstante; debido a que la administración no ha presentado la documentación probatoria que nos permitiera comprobar la implementación de las recomendaciones, estas se tienen por no cumplidas.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES DE AUDITORÍA.

Esta [REDACTED], que deberán implementar las recomendaciones contenidas en los informes objeto presente de seguimiento, a efectos cumplir con las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Código Municipal; con la única finalidad de contribuir con el Concejo y la Administración Municipal, al logro de los objetivos con eficiencia y eficacia.

X. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en informes durante el año 2021, concluimos que de 70 recomendaciones contenidas en los informes sujetos a seguimiento, 20 fueron cumplidas y 50 no fueron cumplidas.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VERSIÓN PÚBLICA

XI. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe corresponde a Examen Especial de seguimiento a recomendaciones de auditoría interna emitidas en informes durante el año 2021, el cual se desarrolló en cumplimiento al plan anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

La finalidad del examen de auditoría, es contribuir con la municipalidad a mejorar el control interno y al logro de los objetivos, mediante el valor agregado que aportan los resultados contenidos en el informe.

Santa Tecla, 30 de marzo de 2023
DIOS, UNION, LIBERTAD

[REDACTED]
[REDACTED]

Alcaldía Municipal de Santa Tecla,
Departamento de La Libertad.



ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1 RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

INFORME 1. AUDITORÍA A LOS MÓDULOS INFORMÁTICOS DE CATASTRO, ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA VIGENTE, ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA; CAJAS DE: TESORERÍA MUNICIPAL, MERCADO DUEÑAS, GERENCIA DE CEMENTERIOS, IMTECU E ITD; PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 2 FALTA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

No. 7 SERVIDOR DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD Y SU SISTEMA OPERATIVO WINDOWS EN OBSOLESCENCIA

No. 8 FALTA ELABORAR LOS MANUALES PARA USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS.

No. 9 RIESGO DE PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y DAÑOS A LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS POR AUSENCIA DE SISTEMAS ANTIVIRUS.

No. 16 SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION TRIBUTARIA, NO ESTÁ CALCULANDO AUTOMÁTICAMENTE LAS MULTAS POR PRESENTACION EXTEMPORÁNEA DE INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, ACTUALMENTE SE CALCULAN DE FORMA MANUAL.

No. 17 MANTENER ACTUALIZADOS LOS EXPEDIENTES PERMITE UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES.

No. 22 CARENCIA DE UN REGISTRO HISTÓRICO SISTEMATIZADO DE LAS GESTIONES DE COBRANZA

No. 27 RIESGO EN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA COLECTORA DEL ITD, UBICADA EN EL CAFETALÓN.

INFORME 4. EXAMEN ESPECIAL AL MANEJO DEL ACTIVO FIJO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

No. 4. BIENES EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA O INSERVIBLES SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DE DIFERENTES UNIDADES ORGANIZATIVAS.

INFORME 6. EXAMEN ESPECIAL A ALGUNOS DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - CONCILIACIONES BANCARIAS, POR EL PERÍODO QUE INICIÓ EL 01 ENERO DE 2020 Y FINALIZÓ EL 30 DE JUNIO DE 2021.

No. 2. DEFICIENCIA EN LA ELABORACION DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE/2019

INFORME 7. EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO, QUE COMPRENDE VERIFICACIÓN DE COLABORADORES EN PLANILLAS DE SALARIOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2021

A) EMPLEADOS NO HAN FIRMADO LA PLANILLA DE SALARIO DEL MES DE MAYO Y JUNIO, SE DETALLA A CONTINUACION (detalle en informe de auditoría).

B) EXISTE PERSONAL QUE PRESENTARON SU RENUNCIA Y NO CONSTA EN EL REPORTE QUE YA SE LES HAYA REALIZADO PAGO EN CONCEPTO DE INDENNIZACION.

INFORME 9. EXAMEN ESPECIAL A [REDACTED] POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021.

1. INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE SERVICIO DE MONITOREO DE VIDEO VIGILANCIA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGÚN ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTREGADO POR LA AMST, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NEW SMART, S.E.M., DE C.V.

INFORME 11. EXAMEN ESPECIAL A [REDACTED] SOBRE UNA MUESTRA DE LAS FACTURAS EMITIDAS EN CONCEPTO DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE HASTA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA; ASIMISMO, LAS FACTURAS POR CONCEPTO DEL TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA HASTA EL RELLENO SANITARIO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

2. TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA PLANTA DE TRANSFERENCIA, SE REALIZÓ CON EQUIPO DE TRANSPORTE NO AUTORIZADO.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

3. CARENCIA DE UNA LISTA DE VEHÍCULOS UTILIZADOS POR [REDACTED], PARA EL TRANSPORTE DE CARGA DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO O RELLENO SANITARIO PROPIEDAD DE [REDACTED]

INFORME 12. EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACIÓN (ITD). POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2021

1. EL REGLAMENTO DEL FONDO CIRCULANTE NO SE ENCUENTRA APROBADO NI AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACIÓN (ITD).
2. FALTA DE TRAMITACIÓN DE FIANZA DE FIDELIDAD A EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN, CONTROL Y CUSTODIA Y DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE DEL INSTITUTO (ITD).
3. LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO (ITD), NO HA PROCEDIDO ABRIR UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVAMENTE PARA EL MANEJO EL FONDO CIRCULANTE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.
5. LAS FACTURAS OBTENIDAS PARA REALIZAR COMPRAS CON EL FONDO CIRCULANTE NO SE HAN EMITIDO CON EL NOMBRE DEL FONDO CIRCULANTE ITD Y NO POSEEN EL SELLO CANCELADO POR EL FONDO CIRCULANTE.
7. FALTA DE ELABORACIÓN DE CIERRE CONTABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE JUNIO DE 2021.

ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

VERSIÓN PÚBLICA



ANEXO No. 2 ESTADO DE RECOMENDACIONES POR INFORMES DE AUDITORÍA.

ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

NO	AÑO	INFORME DE AUDITORIA	RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO ACTUAL	
			PENDIENTES DE SEGUIMIENTO	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS Art. 48 Corte
1	2021	Informe de auditoria a los módulos informáticos de Catastro, Administración de la Cartera Vigente, Administración de la Cartera Vencida; Cajas de: Tesorería municipal, mercado Dueñas, Gerencia de Cementerios, IMTECU e ITD; para el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020.	24	8	16
3	2021	Examen especial al manejo y liquidación de los fondos utilizados en la Pandemia Covid -19 derivado de los Decretos Legislativos 650 y 687 por el período del 12-03-2020 al 28-02-2021	3	0	3
4	2021	Examen Especial al Manejo del Activo Fijo por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021.	5	1	4
5	2021	Informe de Examen Especial a la Organización y Ejecución de las Ligas y Torneos del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD. -* AUDITORÍA NO PROGRAMADA*	4	0	4
6	2021	Informe de Examen Especial a Algunos de los Componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (Conciliaciones Bancarias) período del 1 de enero al 30 de junio de 2021.	2	1	1
7	2021	Examen Especial al Depto. de Talento Humano por el período del 1 de mayo al 30 de junio 2021.	2	2	0
8	2021	Informe Examen Especial al Depto de Compras UACI por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2021 (INFORME LIMPIO. NO HAY RECOMENDACIONES)	0	0	0
9	2021	Informe de Examen Especial a [REDACTED] período del 1 de enero al 31 de julio de 2021	6	1	5
10	2021	Informe Examen Especial a algunos de los componentes de los estados financieros-deudores monetarios y acreedores monetarios, por el período que inició el 01 de enero de 2020 y finalizó el 30 de septiembre de 2021.	3	0	3
11	2021	Informe Examen Especial a [REDACTED], sobre una muestra de las facturas emitidas en concepto de barrido, recolección y transporte hasta la planta de transferencia; asimismo, las facturas por concepto del transporte desde la planta de transferencia hasta el relleno sanitario, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2021.	7	2	5
12	2021	Informe Examen Especial al ITD por el período comprendido del 1 de octubre 2019 al 30 de junio de 2021.	12	5	7
13	2021	Examen Especial Sobre La Remesa Y Contabilización De Los Tacos De Especies Municipales De Valor De \$1.00 Y \$0.50 Ctv., Del Parque Acuático El Cafetalón Por El Período Comprendido Del 01 De Enero De 2019 Al 31 De Julio De 2021	2	0	2
TOTALES			70	20	50

Nota. Al informe No.2 de auditoría al [REDACTED], le dimos seguimiento por separado.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

VERSIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 3 ESTADO DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD



ALCALDÍA DE SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

NO	AÑO	INFORME DE AUDITORIA	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	ESTADO DE RECOMENDACIONES POR INFORME Y POR ÁREA RESPONSABLE				
				TOTAL RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	REF. CUMPLIDAS	REFERENCIAS CUMPLIDAS
1	2021	Informe de auditoria a los módulos informáticos de Catastro, Administración de la Cartera Vigente, Administración de la Cartera Vencida; Cajas de Tesorería municipal, mercado Dueñas, Gerencia de Cementerios, IMTECU e ITD; para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020.	[REDACTED]	12	4	8	2, 7, 8, 9	1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12
			[REDACTED]	3	2	1	16, 17	18
			[REDACTED]	4	1	3	22	19, 20, 21
			[REDACTED]	1	0	1	0	23
			[REDACTED]	1	0	1	0	24
			[REDACTED]	1	0	1	0	25
			[REDACTED]	1	0	1	0	26
3	2021	Examen especial al manejo y liquidación de los fondos utilizados en la Pandemia Covid -19 derivado de los Decretos Legislativos 650 y 687 por el periodo del 12-03-2020 al 28-02-2021	[REDACTED]	3	0	3	0	1, 2, 3
			[REDACTED]					
4	2021	Examen Especial al Manejo del Activo Fijo por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021.	[REDACTED]	4	1	3	4	1, 3, 5
			[REDACTED]	1	0	1	0	2
5	2021	Informe de Examen Especial a la Organización y Ejecución de las Ligas y Torneos del Instituto Municipal Teclero de los Deportes y Recreación ITD. - * AUDITORÍA NO PROGRAMADA*	[REDACTED]	4	0	4	0	a,b,c,d
6	2021	Informe de Examen Especial a Algunos de los Componentes de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (Conciliaciones Bancarias) periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021.	[REDACTED]	2	1	1	2	1
7	2021	Examen Especial al Depto. de Talento Humano por el periodo del 1 de mayo al 30 de junio 2021.	[REDACTED]	2	2	0	1, 2	0
8	2021	Informe Examen Especial al Depto de Compras UACI por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021 (INFORME LIMPIO. NO HAY RECOMENDACIONES)	[REDACTED]	0	0	0	0	0
9	2021	Informe de Examen Especial a [REDACTED] periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2021	[REDACTED]	1	1	0	1	0
			[REDACTED]	0	0	0	0	0
			[REDACTED]	1	0	1	0	2
			[REDACTED]	3	0	3	4	3, 4, 5
			[REDACTED]	1	0	1	0	6

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

NO	AÑO	INFORME DE AUDITORIA	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	ESTADO DE RECOMENDACIONES POR INFORME Y POR ÁREA RESPONSABLE					
				TOTAL RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	REF. CUMPLIDAS	REFERENCIAS CUMPLIDAS	NO
10	2021	Informe Examen Especial a algunos de los componentes de los estados financieros-deudores monetarios y acreedores monetarios, por el período que inició el 01 de enero de 2020 y finalizó el 30 de septiembre de 2021.	[REDACTED]	1	0	1	0	1	
			[REDACTED]	2	0	2	0	2,3	
11	2021	Informe Examen Especial a [REDACTED] sobre una muestra de las facturas emitidas en concepto de barrido, recolección y transporte hasta la planta de transferencia; asimismo, las facturas por concepto del transporte desde la planta de transferencia hasta el relleno sanitario, por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2021.	[REDACTED]	6	2	4	2,3	1,4,6,7	
			[REDACTED]	1	0	1	0	5	
12	2021	Informe Examen Especial al ITD por el período comprendido del 1 de octubre 2019 al 30 de junio de 2021.	[REDACTED]	12	5	7	1,2,3,5,7	4,6,8,9,10,11,12	
13	2021	Examen Especial Sobre La Remesa Contabilización De Los Tacos De Especies Municipales De Valor De \$1.00 Y \$0.50 Ctv., Del Parque Acuático El Cafetalón Por El Período Comprendido Del 01 De Enero De 2019 Al 31 De Julio De 2021	[REDACTED]	2	0	2	0	1,2	
TOTALES				70	20	50			



ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

VERSIÓN PÚBLICA



ALCALDÍA DE
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas en Informes durante el año 2021", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.